



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 3.460 /

Quillón, Junio 07 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 170 de fecha 07.06.2024, de la dirección de Obras Municipales;
2. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable, presentado por la Sra. Gloria Cruz Lorca;
3. Certificado N° 02 de fecha 06.06.2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. Informe técnico N° 191, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
5. Certificado de avalúo fiscal detallado de fecha 07.06.2024;
6. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten***



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente”.

DECRETO:

1. **DECLARESE** la inhabilitación en forma total, de la vivienda de propiedad de doña Gloria Alejandra Cruz Lorca, cédula de identidad N° [REDACTED] ubicada en el sector rural [REDACTED], Rol de Avalúo N° [REDACTED], por haber sido siniestrada producto del incendio forestal que afectó a la comuna de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU